

	<b>COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		MNJUR-002 AN-01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
		HOJA: 1 DE: 2		

San Juan de Pasto, 29 de marzo de 2023

**TOMÁS VALENCIA**

Profesional Especializado Farmacia

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Asunto: Designación de supervisión contractual



Cordial saludo,

Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento al deber legal de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, me permito comunicarle que ha sido designada supervisor (a) para que realice el seguimiento, vigilancia y control para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, del contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de contrato	SUMINISTRO
Número de contrato	005.S.S.0-2023 DE SUMINISTRO
Contratista: Razón social, NIT, nombre y documento de identificación del representante legal.	BIOFARDIX SUMINISTROS MÉDICOS SAS NIT. 901.413.814-1 R.L/ EDUARDO ANDRÉS LÓPEZ MONTENEGRO C.C. 5.208.384
Objeto del contrato	Contratar el suministro de productos farmacéuticos, para los procedimientos de terapia de presión negativa, que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Plazo del contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2023. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato.
Valor del contrato	CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$140.868.600), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
Número y fecha de CDP	CDP 54 DE 01 DE FEBRERO DE 2023:

Me permito recordarle que, de conformidad a lo previsto por los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2012, los supervisores son responsables por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la ejecución de los contratos.



**COMUNICACIÓN  
DESIGNACIÓN DE  
SUPERVISOR**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>
MNJUR-002 AN-01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
01	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
	HOJA: 2 DE: 2



Para efectos de la ejecución del objeto contractual, se revisarán y tendrán en cuenta la minuta del contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte del mismo y de acuerdo al tipo de contrato.

Atentamente,

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.